

Santiago, 18 de agosto de 2023

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

**Ref.: Modificaciones al Reglamento Interno
del Fondo Mutuo Solvente BancoEstado**

De mi consideración:

Mediante la presente y de conformidad con lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero, se informa que BancoEstado S.A. Administradora General de Fondos ha efectuado el depósito del texto refundido del Reglamento Interno del Fondo Mutuo Solvente BancoEstado en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que para estos efectos lleva vuestra entidad.

Las principales modificaciones introducidas al Reglamento Interno son las siguientes:

F. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS

1. Series

Se modifican los requisitos de ingreso a la serie F, en el sentido de especificar que los partícipes que ya posean cuotas o para las nuevas inversiones en esta serie, no se exigirá un monto mínimo, quedando el texto de la siguiente manera:

"Serie F: Aportes efectuados al Fondo por partícipes que sean Administradoras de Fondos de Pensiones y Fondos de Pensiones Tipo A, B, C, D o E conforme a lo establecido por el D.L. N° 3.500 y aquellos realizados por las Administradoras Generales de Fondos constituidas conforme a la Ley N° 20.712 y los Fondos que administren".

2. Remuneración de cargo del Fondo y gastos

Se modifica la remuneración máxima de la serie F pasando de un 0,20% a un 0,12%, quedando el cuadro de la siguiente manera:

Serie	Remuneración		Gastos de operación (% o monto anual)
	Fija (% o monto anual)	Variable	
I	Hasta un 0,595% anual IVA incluido	No se contempla	No se contempla

A	Hasta un 0,774% anual IVA incluido	No se contempla	No se contempla
B	Hasta un 1,131% anual IVA incluido	No se contempla	No se contempla
C	Hasta un 1,547% anual IVA incluido	No se contempla	No se contempla
F	Hasta un 0,120% anual IVA incluido	No se contempla	No se contempla
BE	Hasta un 0,00% anual IVA incluido	No se contempla	No se contempla
Vivienda	Hasta un 0,40% anual exenta de IVA	No se contempla	No se contempla
Empresarial	Hasta un 0,33% anual IVA incluido	No se contempla	No se contempla
Corporativa	Hasta un 0,30% anual IVA incluido	No se contempla	No se contempla

Los cambios referidos precedentemente son los principales y más relevantes modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo Mutuo Solvente BancoEstado, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme con lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del Fondo comenzarán a regir a partir de los diez días hábiles bancarios, contado desde el día siguiente a la fecha de su depósito en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Comisión para el Mercado Financiero, esto es a partir del 01 de septiembre de 2023.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Jaime Fernández Labra
Gerente General

BancoEstado S.A. Administradora General de Fondos